

BAQUEDANO, 04 JUL 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1161

VISTOS:

1. Informe social N° 095 de fecha 01 de Julio de 2011, emitido por el Sr. William Castillo Olmos, Rut 13.529.387-3, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario, de esta Entidad Edilicia.
2. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de agosto de 2005, Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de ayuda social.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 095 de fecha 01 de Julio de 2011 a nombre de la Sra. Olga Cecilia Vega Rojas, Rut 9.330.801-8.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 095 de fecha 01 de Julio de 2011, a Olga Cecilia Vega Rojas, Rut 9.330.801-8. por un valor de \$54.870.- (Cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta pesos), por concepto de compra de medicamentos que no es posible proporcionárselos en el servicio de salud público, quedando sujeto a rendición, para una eventual nueva ayuda social.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$54.870.- (Cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/HSO/wco

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS